

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 046-SEDIS-2015

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Constitución de la República el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Presidente de la República, emitir decretos conforme a la Ley, para resolver situaciones de emergencia y asegurar la continuidad de las políticas, proyectos y programas para el logro de los objetivos y metas acordes al Plan de Nación y Visión de País.

CONSIDERANDO: Que habiendo sido declarado Estado de Emergencia sobre los Centros Pedagógicos para Adolescentes Infractores de la Ley, mediante Decreto Ejecutivo PCM-010-2015, es prioridad nacional identificar medidas para reforzar esos Centros y atender las necesidades inmediatas de los mismos.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República debe tomar las medidas que sean necesarias para lograr que los planes, políticas, proyectos y programas se cumplan, para lo cual puede crear o modificar las instancias de conducción estratégica que estime necesarias.

PORTANTO,

En aplicación de los Artículos 245, de la Constitución de la República; Artículos 3, 6 del Decreto Legislativo No. 266.2013 Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios de la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, artículo 9 Ley de Contratación del Estado, Decreto Ejecutivo PCM-010-2015 y Decreto Ejecutivo No. 001-2015.

ACUERDA:

Lo siguiente:

PRIMERO: Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que transfiera de los recursos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) el valor de **OCHO**

MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.8,000,000.00) MENSUALES, al Comité Técnico Asesor para la Atención y Respuesta al Estado de Emergencia de los Centros Pedagógicos para Adolescentes Infractores, para el cumplimiento de los objetivos de su creación.

SEGUNDO: Los valores transferidos, deberán ser trasladados a la Cuenta No. 015-0301- 0125903 del Banco de Desarrollo Rural de Honduras (BANRURAL), a nombre de SEDIS/PRAF/COMITÉ TECNICO ASESOR, aperturada por el Comité Técnico Asesor para la Atención y Respuesta al Estado de Emergencia de los Centros Pedagógicos para Adolescentes Infractores, cuyas actuaciones son válidas desde el veintiséis (26) de marzo del 2015.

TERCERO: El presente Decreto es de estricto cumplimiento y entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en Casa Presidencial, el día uno del mes de julio del año dos mil quince.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y
COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No.12/2015

El BANCO CENTRAL DE HONDURAS, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país a presentar ofertas para la Licitación Pública No.12/2015, "Contratación del servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000, por el periodo comprendido del 1 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2016".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se